



Informe Individual de Auditoría

Instituto Estatal Electoral de Baja California
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali Baja California 6 de febrero de 2019

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	1.1 Marco legal y objeto	1
	1.2 Antecedentes de la auditoría	1
	1.3 Criterios de selección	2
	1.4 Objetivo de la auditoría	2
	1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	1.6 Alcance de la auditoría	3
	1.7 Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	4

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 26 de abril de 2018, mediante oficio número DMCF/426/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1"; C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1"; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A1.3.1"; C. Fernando Padilla Jáuregui, Auditor Coordinador; L.C. Julián Rosario Cota, Auditor Coordinador; C.P. María Guadalupe Montes Ibarra, Auditor Supervisor; L.C. Ivan Cheno Arvizu, Auditor Supervisor; L.A.E. José Luis Contreras Vidauri, Auditor Supervisor; y mediante oficio complementario número DMCF/963/2018, notificado en fecha 11 de septiembre de 2018, Se designó a los CC. C.P. Julieta Verónica Godinez Mejía, Auditor Encargado; C.P. Gustavo Díaz Sandoval, Auditor Encargado; y C. Héctor Manuel Monreal Fimbres, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

A través del Decreto número 112 de la XXI Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de octubre de 2014, se aprueban reformas a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Baja California, entre otros, el artículo 5, en el cual se estipuló que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente, denominado Instituto Estatal Electoral; así mismo, mediante Decretos Nos. 289 y 293 publicados en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 12 de junio de 2015, mediante los cuales se reforman diversos artículos inherentes al proceso y a la autoridad electoral; y se emite la Ley Electoral del Estado de Baja California, respectivamente.

El Instituto es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, así como los procesos del plebiscito, referéndum y consulta popular, en los términos de la Ley de la materia.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 45,398,472	78%	Circulante	\$ 7,550,644	13%
No circulante	\$ 13,136,755	22%	No circulante	\$ 94,909	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$50,889,674	87%
Total Activo	\$ 58,535,227	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 58,535,227	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 187,344,204
Egreso	\$ 186,152,424
Variación	\$ 1,191,780

I.6 Alcance de la auditoría

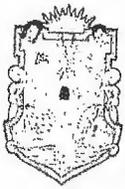
	Egreso Devengado Miles de pesos
Universo seleccionado	\$ 186,152,424
Muestra auditada	\$ 147,386,381
Representatividad de la muestra	80%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número DMCF/907/2018, convocó a la Entidad Fiscalizada, a reunión de trabajo realizada en fecha 6 de septiembre de 2018, con el fin de dar a conocer los resultados finales del Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.1", determinando una observación, la cual fue solventada antes de la integración del presente informe, por lo que no existen resultados que requieran de aclaración y/o



justificación; así mismo, mediante oficio número DMCF/1362/2018, convocó a la Entidad Fiscalizada, a reunión de trabajo realizada en fecha 11 de enero de 2019, con el fin de dar a conocer los resultados finales del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1", determinando que no existen resultados que requieran de aclaración y/o justificación, al derivarse resultados sin observación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa; por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 6 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Estatal Electoral de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 05 MAR 2019 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN
FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS
ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE
LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

XIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECEBIDO
MAR 06 2019
OFICINA DE PARTES

- C.c.p. C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p. C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
- C.c.p. C.P. Ernesto García Caballero.- Subdirector de Cumplimiento Financiero "A1.1" de la ASEBC.
- C.c.p. Archivo.

CPV/JRTP/CVFD/EGC/ATG/emy*